

Municipio: Rianjo. Localidad: Quintans. Transformación de la unitaria de niños de Isorna en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rianjo. Localidad: Pazo. Supresión de la unitaria de niñas de Burato-T-Rianjo.

Municipio: Rianjo. Localidad: Rianjo. Se integran y trasladan al nuevo edificio las ocho unidades escolares de niños, las ocho unidades escolares de niñas y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, siendo una de las unidades escolares de niños que se integran perteneciente al Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, que se transforma en unidad de régimen ordinario de provisión; extinguiéndose dicho Consejo Escolar a los efectos de esta unidad. Las unidades que se integran y trasladan constituirían el Colegio Nacional de la localidad, que desaparece.

Provincia de Jaén

Municipio: Bailén. Localidad: Bailén. Modificación del Colegio Nacional «General Castaños», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan para ser integradas en el Colegio Nacional «Pedro Corchado», de la misma localidad, ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, transformándose las ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y las otras dos unidades escolares de niñas en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Asimismo, se desglosan para constituir el Colegio Nacional «19 de Julio» otras 12 unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, transformándose en unidades escolares de asistencia mixta las 12 unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y las otras dos unidades escolares de niñas en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. La nueva composición del Centro «General Castaños» se realiza a base de transformar en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños que quedan en el Centro y ocho unidades escolares de niñas, transformándose en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— las dos unidades escolares de niñas restantes. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Bailén. Localidad: Bailén. Constitución del Colegio Nacional «19 de Julio», domiciliado en la calle 19 de Julio y calle Barrio Nuevo, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se integran 12 unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, así como dos unidades escolares de niñas transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas todas ellas del Colegio Nacional «General Castaños» de la misma localidad.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Integración de las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la Escuela graduada comarcal «El Puente», en el nuevo Colegio Nacional comarcal de la misma localidad y denominación.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Carril. Supresión de las dos unitarias de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, domiciliadas en Vilar-Bamio.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Guillán. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Trabanca Sardiñeira. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Buenavista. Localidad: Buenavista. Integración de las nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, transformadas todas ellas en unidades escolares de asistencia mixta, y de las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, así como de la Dirección sin curso que componían el Colegio Nacional de la misma localidad, que desaparece, en el nuevo Centro de la misma localidad, que se pone en funcionamiento en el primer apartado de esta Orden.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz. Modificación del Colegio Nacional «Tomás de Iriarte», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan para ser integradas en el nuevo Colegio Nacional domiciliado en El Tejar, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas y se trans-

forman en unidades escolares de asistencia mixta las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

Municipio: El Sauzal. Localidad: Ravelo. Integración de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, que componían la Agrupación Escolar Mixta domiciliada en la carretera general, que desaparece.

Municipio: Tacoronte. Localidad: Los Naranjeros. Integración de las dos unidades escolares que componían la Agrupación Escolar Mixta, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, en el nuevo Colegio Nacional comarcal de la misma localidad.

Municipio: Tacoronte. Localidad: La Caridad. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tegueste. Localidad: Tegueste. Integración de las dos unidades escolares de niños y de la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, que componían la Agrupación Escolar Mixta, en el Colegio Nacional domiciliado en la calle del Carmen, sin número, de la misma localidad.

Provincia de Santander

Municipio: Campoo de Yuso. Localidad: Bustamante. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Campoo de Yuso. Localidad: La Costana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Campoo de Yuso. Localidad: Lanchares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Campoo de Yuso. Localidad: Orzales. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Campoo de Yuso. Localidad: La Población. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Campoo de Yuso. Localidad: Villasuso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Enmedio. Localidad: Cañeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Enmedio. Localidad: Fresno. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Enmedio. Localidad: Nestares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Enmedio. Localidad: Requejo. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Santiurde de Reinosa. Localidad: Lantueno. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santiurde de Reinosa. Localidad: Rioseco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santiurde de Reinosa. Localidad: Santiurde. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pesquera. Localidad: Pesquera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Arrigorriaga. Localidad: Arrigorriaga. Integración de las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas y en de régimen ordinario, que componían la Escuela graduada «Santa María de Ollargán», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diócesis de Bilbao, que se extingue a los efectos de este Centro, desapareciendo la Escuela graduada citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

11657 ORDEN de 29 de marzo de 1977 sobre transformación y clasificación condicionada de Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los directores de los centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes minis-

teriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes.

Considerando que los centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Pedagogium San Fernando».

Domicilio: Bruniquer, 25.

Titular: Rosa María Quer Gastells.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bruniquer, 25.

Municipio: Martorell.

Localidad: Martorell.

Denominación: «Virgen del Carmen».

Domicilio: Pintor Sert, 3.

Titular: Lorenzo Jasanada Alcoberro.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Sert, 3.

Provincia de Madrid

Municipio: Boadilla del Monte.

Localidad: Boadilla del Monte.

Denominación: «Virgen de Europa».

Domicilio: Valle de Santa Ana (Urbanización «Las Lomas»).

Titular: Josefina Unturbe Jiménez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valle de Santa Ana (Urbanización «Las Lomas»).

Provincia de Santander

Municipio: Santander.

Localidad: Santander.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Tantín, 27.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tantín, 27.

Municipio: Villacarriedo.

Localidad: Villacarriedo.

Denominación: «P. P. Escolapios».

Domicilio: Colegio, s/n.

Titular: P. P. Escolapios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colegio, s/n.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Ana».

Domicilio: Huelva, 124.

Titular: Rosa Trías Pla.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Huelva, 124.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Pedagogium San Fernando».

Domicilio: Bruniquer, 25.

Titular: Rosa María Quer Castells

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bruniquer, número 25.

Municipio: Martorell.

Localidad: Martorell.

Denominación: «Virgen del Carmen».

Domicilio: Pintor Sert 3.

Titular: Lorenzo Jasanada Alcoberro.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Sert, 3.

Municipio: Moncada y Reixach.

Localidad: Moncada y Reixach.

Denominación: «Lis».

Domicilio: Avenida Ribera, s/n.

Titular: Guillermo Lorente Relancio y Rogelia Trapote Martínez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Ribera, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora de las Victorias».

Domicilio: Apóstol Santiago, 72.

Titular: Religiosas Filipenses.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Apóstol Santiago, 72. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Zurbano, 68, al expresado.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.

Localidad: Santander.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Tantín, 27.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tantín, número 27.

11658

ORDEN de 31 de marzo de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva de Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y cla-